

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM. 1994-08956

NOTIFICADO POR ESTADO No.103 DEL 21 DE JUNIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- ENTREGAR las sumas de dinero existentes en el presente asunto al demandado señor CARLOS IVÁN TRUJILLO MATTA, de conformidad con lo contenido en la cláusula quinta de la transacción tenida en cuenta para exonerar la cuota alimentaria por auto del 28 de abril del año en curso.

Procédase de conformidad, por parte de la secretaria del Juzgado, atendiendo las indicaciones del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Estese a lo antes dispuesto la apoderada de la parte pasiva, respecto a su petición del 17 de junio del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Código de verificación:

85973763dec79224a038400b1523861332d6237bcfe3612e98ff15f26b4d3d28

Documento generado en 18/06/2021 02:33:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>